

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General de  
Programas y Proyectos  
de Transportes"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>Unidad Orgánica:</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRANSPORTES
<b>Meta Presupuestaria:</b>	0200
<b>Actividad del POI:</b>	5005723 OPERACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD FERROVIARIA (FHH).
<b>Denominación de la Contratación</b>	Adquisición de Filtros para el mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica (FHH) de la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Suministrar filtros a las maquinarias pesadas del Ferrocarril Huancayo Huancavelica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para cumplir con el mantenimiento de la vía férrea, de tal manera que se garantice la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la zona de influencia de Huancayo - Huancavelica, en función del logro de los objetivos institucionales, en estricta observancia de los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que deben cumplirse de manera permanente en la administración de los bienes del Estado.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Adquisición de Filtros para el mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica (FHH) de la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS****3.1 Descripción del bien y cantidad**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien
01	2.00	01	FILTRO DE ACEITE
02	2.00	02	FILTRO DE ACEITE
03	2.00	03	FILTRO DE ACEITE
04	2.00	04	FILTRO DE ACEITE
05	2.00	05	FILTRO DE ACEITE

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General de  
Programas y Proyectos  
de Transportes"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

06	2.00	06	FILTRO DE AIRE
07	2.00	07	FILTRO DE AIRE
08	2.00	08	FILTRO DE AIRE
09	2.00	09	FILTRO DE AIRE
10	2.00	10	FILTRO DE PETROLEO
11	2.00	11	FILTRO DE PETROLEO
12	2.00	12	FILTRO DE PETROLEO
13	2.00	13	FILTRO HIDRAULICO
14	2.00	14	FILTRO DE TRANSMISION
15	2.00	15	FILTRO DE AGUA

**3.2 Características técnicas:**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	COD. REF./ N° PARTE	CANT.	U.M.
01	071000011153	FILTRO DE ACEITE	P554004	2.00	UNIDAD
02	071000011157	FILTRO DE ACEITE	P181104	2.00	UNIDAD
03	071000011630	FILTRO DE ACEITE	HF6700	2.00	UNIDAD
04	071000011720	FILTRO DE ACEITE	LF3346	2.00	UNIDAD
05	071000011721	FILTRO DE ACEITE	LF3405	2.00	UNIDAD
06	071000020205	FILTRO DE AIRE	6114807101	2.00	UNIDAD
07	071000020375	FILTRO DE AIRE	6001816820	2.00	UNIDAD
08	071000020376	FILTRO DE AIRE	6001816740	2.00	UNIDAD
09	071000022640	FILTRO DE AIRE	6001812500	2.00	UNIDAD
10	071000030921	FILTRO DE PETROLEO	P557440	2.00	UNIDAD
11	071000031289	FILTRO DE PETROLEO	FF5253	2.00	UNIDAD
12	071000031359	FILTRO DE PETROLEO	FF5304	2.00	UNIDAD
13	071000040057	FILTRO HIDRAULICO	73124631	2.00	UNIDAD
14	071000040105	FILTRO DE TRANSMISION	1956016320	2.00	UNIDAD
15	071000070276	FILTRO DE AGUA	WF2053	2.00	UNIDAD

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**  
Ninguna**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

Forma de entrega:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General de  
Programas y Proyectos  
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Los bienes deberán ser entregados de la siguiente forma:

➤ **Embalaje y rotulado**

Los bienes serán entregados con el embalaje que permita una adecuada manipulación, transporte y almacenaje. Asimismo, deberán estar debidamente rotulados indicando información mínima:

Nombre del bien o producto

Marca, tipo y fecha de fabricación

Los bienes deben ser entregados por el contratista en pallet de madera envueltos en plástico tipo "cinta film", así como cada batería debe venir embalada.

➤ **Transporte**

El contratista asumirá los gastos por concepto de transporte y descarga de los bienes/productos en el Almacén de la Estación de Chilca, ubicado en la Av. Leoncio Prado N°1717 del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Dpto. Junín.

## VI. GARANTÍA COMERCIAL

Comprenderá:

- ✓ **Garantía comercial: Alcance de la garantía:** Contra defectos de fabricación, fallas de funcionamiento ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ **Periodo de garantía:** La garantía comercial será de doce (12) meses, a partir de la conformidad de recepción de los bienes.
- ✓ **Inicio del cómputo del periodo de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad a los bienes.
- ✓ **Plazo de reposición de los bienes defectuosos:** La reposición de los bienes que se encuentren con desperfectos, fallas de fabricación que impidan su utilización, se realizará dentro de los tres (3) días calendarios siguientes de realizada la comunicación vía correo electrónico.

## VII. MUESTRAS

No aplica

## VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC y activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.



- Contar con experiencia en el rubro.

### **Acreditación:**

La experiencia se acreditará con copia simple de **(i)** contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o **(ii)** comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del párrafo que antecede; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## **IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

- **Plazo**  
Será de hasta noventa (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
- **Lugar de prestación**  
Los bienes deberán ser entregados con Guía de Remisión en el Almacén del Ferrocarril Huancayo Huancavelica, ubicado en la Av. Leoncio Prado N°1717 del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, en el siguiente horario:

<b>MAÑANA</b>	<b>TARDE</b>
8:30 AM - 1:00 PM	2:00 PM - 4:30 PM

## **X. CONFORMIDAD**

La recepción será otorgada por el encargado del Almacén del Ferrocarril Huancayo Huancavelica.

La conformidad será otorgada por la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, previo Informes técnicos de validación y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes por parte del Coordinador del Ferrocarril Huancayo Huancavelica y los encargados de Mantenimiento y Reparaciones y Operaciones e Infraestructura, adjuntando el documento de ingreso y recepción de

<sup>1</sup>

El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General de  
Programas y Proyectos  
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

los bienes al Almacén del Ferrocarril Huancayo Huancavelica, el V°B° de la Coordinación de Apoyo Administrativo.

Para la conformidad el CONTRATISTA deberá presentar por Mesa de Partes del MTC de forma presencial o virtual, el documento dirigido a la Dirección de la Oficina de Abastecimientos del MTC, con los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión de entrega de los bienes debidamente sellada por el encargado del Almacén del Ferrocarril Huancayo Huancavelica.

## XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia de orden de compra (incluye Requerimiento).
- Carta CCI.
- Comprobante de pago
- Copia de la Guía de Remisión de entrega de los bienes, debidamente sellada por el encargado del Almacén del Ferrocarril Huancayo Huancavelica.
- Otros de ser el caso

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## XIII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General de  
Programas y Proyectos  
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **XIV. OTRAS PENALIDADES**

Ninguna

#### **XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El MTC puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

#### **XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTC.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General de  
Programas y Proyectos  
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTC.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL MTC el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.<sup>3</sup>

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

## XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



WILLIAM ALFREDO BERRÍOS RONCEROS  
Coordinador del Equipo de Trabajo del FIRM  
Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transportes  
Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes  
MTC

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.